



DECRETO N° 27482

Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.073.303 ingresado en ésta administración municipal en fecha 14 de abril de 2021, los Decretos N° 26.807 y N° 26.846 del 16 de abril y el 14 de mayo de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado se inicia el llamado a Licitación Pública N° 28/2021 para la "Adquisición de 16 Toneladas de Cloro Gaseoso", lo que se dispone por Decreto N° 26.807 (fojas 17/18), y se adjudica por Decreto N° 26.846 (fojas 98/99), a la firma "Induquímica Argentina SA", por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

Que, en fecha 10 de mayo de 2022, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano remite Nota al Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete a los efectos de solicitar tener a bien autorizar la ampliación en un 20 %, de la Licitación vigente N° 28/2021. Motiva tal pedido, en que a la fecha se cuenta con un saldo a entregar de 600 kg. y la nueva Licitación de adquisición de cloro (iniciada por Nota N° C-962/72) no tiene otorgada fecha de apertura, por lo cual se requiere apelar a dicho instrumento administrativo para contar con el desinfectante y de ese modo garantizar el proceso de potabilización (fojas 224).

Que, remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García (fojas 225 y vuelta), quien ante solicitud de la Coordinación de Servicios Sanitarios informando la necesidad de ampliar la presente licitación, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda



de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Tratándose en el presente caso de un incremento del 20% esa coordinación sugiere hacer lugar a la ampliación solicitada en el presente Expediente.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, verifica la disponibilidad de fondos y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas Cr. Fernando Picart, informa que la partida se encuentra con saldo disponible al día de la fecha, esto es, 11 de mayo de 2022 (fojas 225 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 28/2021 para la "Adquisición de 16 Toneladas de Cloro Gaseoso", solicitada por la Coordinación de Servicios Sanitarios, cuya documental obra en Expediente N° 1.073.303, adjudicada a la firma **Induquímica**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Argentina SA, por Decreto N° 26.846, en un veinte por ciento (20%) equivalente a la suma de pesos un millón con 00/100 (**\$1.000.000,00**), por sobre el monto total adjudicado, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21103050423.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Fernando Abel Lescano
Coordinador de Servicios Sanitarios